

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVII – Boletín Nº 22 – Marzo - Abril – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

## SECRETARIO DE GOBIERNO y

## COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION 252/23 .....	2
RESOLUCION 253/23 .....	2
RESOLUCION 254/23 .....	3
RESOLUCION 255/23 .....	3
RESOLUCION 256/23 .....	3
RESOLUCION 257/23 .....	4
RESOLUCION 258/23 .....	4
RESOLUCION 259/23 .....	5
RESOLUCION 260/23 .....	6
RESOLUCION 261/23 .....	6
RESOLUCION 262/23 .....	7
RESOLUCION 263/23 .....	7
RESOLUCION 264/23 .....	8
RESOLUCION 265/23 .....	9
RESOLUCION 266/23 .....	9

# SECCIÓN OFICIAL

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 27 de Marzo de 2023.-

### RESOLUCION 252/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal,  
El Aniversario 58° de la Escuela  
Provincial N° 28; y

CONSIDERANDO:

Que, es el Aniversario 58° de la  
Escuela Provincial N°28, la Directora Titular  
Sra. Romero Alejandra del Carmen DNI  
25.169.179, solicita un Aporte Económico  
para solventar gasto;

Que, La Municipalidad de sarmiento,  
ejerciendo su rol de padrino otorga dicho  
aporte;

Que, tiene como fin contribuir  
constantemente, como lo viene haciendo esta  
gestión, al crecimiento educativo de nuestra  
localidad, en cumplimiento con el Art. 93° de  
la COM, que establece lo siguiente: “Los  
poderes públicos municipales sostienen una  
política educativa inclusiva e integral que  
desarrolla todas las dimensiones de la  
persona. Habilita para el desempeño social y  
laboral, para el acceso a estudios superiores, y  
a un proceso de desarrollo con crecimiento  
económico y justicia social;

Por ello, se ve necesario realizar un  
aporte económico por la suma de PESOS  
TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100  
(\$350.000,00), para solventar gastos;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1°) OTORGAR a la Sra. Romero Alejandra

del Carmen DNI 25.169.179, Directora Titular  
Escuela Provincial N° 28, un Aporte  
económico de PESOS TRESCIENTOS  
CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00),  
destinado a solventar gastos. -

Art. 2°)- AUTORIZAR al Departamento  
Contable a efectivizar la suma dispuesta de  
acuerdo a lo establecido en el artículo  
anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y  
CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 27 de Marzo de 2023.-

### RESOLUCION 253/23

VISTO:

El Aniversario 58° de la Escuela  
Provincial N°28; y

CONSIDERANDO:

Que, la invitación al Aniversario 58°,  
realizada por el Director de la Escuela  
Provincial N° 28, al acto que se llevará a cabo  
el día 27 de marzo, a las 08:30 hs. en sus  
instalaciones;

Que, el Intendente Sebastián Ángel  
Balochi, junto a su equipo de gobierno  
acompaña a las instituciones educativas,  
enmarcando su valor para nuestra sociedad,  
por su trabajo en conjunto;

Que, por ello se ve necesario  
acompañar con los gastos que se originen con  
motivo de celebrarse dicho acontecimiento;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO  
DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA  
MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD  
DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1°): AUTORIZAR los gastos generales  
que se originen con motivo del Aniversario  
58° de la Escuela Provincial N° 28, que se  
realizará el día 27 de marzo, en sus  
instalaciones. -

Artículo 2°): AUTORIZAR al Departamento  
Contable a efectivizar las facturas que se  
presenten y tenga directa relación con lo  
enunciado. -

Artículo 2°): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y  
CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 27 de Marzo de 2023.-

**RESOLUCION 254/23**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal,  
El Aniversario 58° de la Escuela N° 28

y;

CONSIDERANDO:

Que, esta institución reviste de gran trascendencia para nuestra ciudad;

Que, en sus 58 años de vida acompaña la formación y crecimiento de muchos Sarmientinos y Sarmientinas;

Que, esta escuela requiere un espacio recreativo acorde a su importancia;

Que, el Intendente Sebastián Balochi y su equipo de gobierno considera propicio generar las condiciones necesarias para que esta institución tenga un espacio recreativo acorde;

Que son necesarios para la modernización del espacio externo de la escuela;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de la renovación de los juegos, ubicados en dicha institución. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 27 de Marzo de 2023.-

**RESOLUCION 255/23**

VISTO:

La Nota N°2087/23 de fecha 22 de marzo de 2023, suscripta por la Sra. PARADA Alejandra Fabiana, Subsecretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PARADA Alejandra Fabiana, Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita un

aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) para la Sra. Micaela LEFIN, DNI 41.619.054, quien se encuentra domiciliada Parque Patagonia, Calle Rivadavia Casa N°1320; destinados a solventar gastos de alquiler;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Micaela LEFIN, DNI 41.619.054, un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) destinados a solventar gastos de alquiler.-

Art. 2) REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de Marzo de 2023.-

**RESOLUCION 256/23**

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°  
04/23

VISTO:

La Nota Expte N° 2113/23 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 04/23, para Proyecto de Obra Infraestructura Sanitaria "CANAL EVACUADOR AVENIDA COLONOS SUDAFRICANOS" 2º Etapa, Progresiva 700 y 900", entre Calle León a Petitti y desde Calle Petitti a Calle S/nombre, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 04/23.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Camargo Iñurrita Alberto.-

Que las empresas se encuentran registradas en el Registro Municipal obrante en la Sec. de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Que esta obra será realizada con fondos Bono Compensación Art. 73 Inc. A Ley XVII N° 102.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 10 de Abril/23, a las 11,00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad -.

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

#### R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios N° 04/23, para el Proyecto de Obra Infraestructura Sanitaria "CANAL EVACUADOR AVENIDA COLONOS SUDAFRICANOS" 2º Etapa, Progresiva 700 y 900", entre Calle León a Petitti y desde Calle Petitti a Calle S/nombre, en nuestra ciudad.-

Artículo 2º): Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100, (\$ 14.280.000,00).-

Artículo 3º) Invitase a ofertar a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Camargo Iñurrita Alberto.-

Artículo 4º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez y cuarenta y cinco hr. (Hrs: 10:45) del día de la apertura.-

Artículo 5º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 10 de Abril/23 a las 11:00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 6º) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-20 Bono Compensación Art.73 INC A LEY XVII N°102,-

Artículo 7º) Convocar a la comisión de preadjudicación para la consideración de las ofertas presentadas, la que estará conformada por los Secretarios Coordinador de Gabinete, Asesoría Legal, Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 8º) DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 31 de Marzo de 2023.-

#### **RESOLUCION 257/23**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/19, y Nota Expte., N° 2009/23; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 10/19, se incorpora la Categoría 20 (BIS) al Capítulo IV, Artículo 9 de la Ordenanza 45/94;

Que, el espíritu de la indicada norma, es efectuar un justo reconocimiento a los agentes municipales que se encuentren transitando su último año de servicio en esta Corporación Municipal, incluirlos en la Categoría 20 (Bis), como Personal Superior, brindándoles jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en esta Institución;

Que, la Agente Municipal ARRIOLA, Elida Herminda Leg., N° 888, reúne los requisitos necesarios para ser incorporado a la misma;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1)- RECONOZCASE al agente municipal ARRIOLA, Elida Herminda, Leg., N° 888 con la CATEGORIA 20 (Bis).

Art. 2)- ABONAR HABERES al agente mencionado en el Artículo 1 de la presente, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 010/19, a partir del 01 de Marzo/2023, y desde su inclusión y por el término de los 365 días, que podrán prorrogarse por 60 días más, en el caso que, iniciado el trámite jubilatorio, no se haya efectivizado en el plazo estipulado inicialmente.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de Marzo de 2023.-

#### **RESOLUCION 258/23**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/19, y Nota Expte., N° 1365/23; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 10/19, se incorpora la Categoría 20 (BIS) al Capítulo IV, Artículo 9 de la Ordenanza 45/94;

Que, el espíritu de la indicada norma, es efectuar un justo reconocimiento a los agentes municipales que se encuentren transitando su último año de servicio en esta Corporación Municipal, incluirlos en la Categoría 20 (Bis), como Personal Superior, brindándoles jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en esta Institución;

Que, el Agente Municipal VAN BLERK, Juan Abraham Leg., N° 806, reúne los requisitos necesarios para ser incorporado a la misma;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1)- RECONOZCASE al agente municipal VAN BLERK, Juan Abraham, Leg., N° 806 con la CATEGORIA 20 (Bis).

Art. 2)- ABONAR HABERES al agente mencionado en el Artículo 1 de la presente, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 010/19, a partir del 01 de Marzo/2023, y desde su inclusión y por el término de los 365 días, que podrán prorrogarse por 60 días más, en el caso que, iniciado el trámite jubilatorio, no se haya efectivizado en el plazo estipulado inicialmente.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de Marzo de 2023.-

**RESOLUCION 259/23**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución N° 102/22;

La Nota recibida en fecha 27 de Enero del año en curso dirigida al Sr. Intendente Municipal, Suscripta por la Lic. Julia Marina Giacoboni Galizzi; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 102/22 se designó a las personas a cargo de las distintas Secretarías del Gobierno Municipal y según su Art. 10°, en el cual se designa como Secretaría de Planificación Estratégica a la Lic. Julia Marina Giacoboni Galizzi;

Que, según la nota mencionada en el Visto la Srta. Julia Marina Giacoboni Galizzi DNI 32.923.285, pone a disposición su renuncia formal a su cargo de Secretaría de Planificación Estratégica, poniéndose a disposición ante cualquier requerimiento que pueda surgir para concretar los proyectos pendientes y la transición del cargo;

Que, en virtud de la anteriormente expuesto, es preciso dejar sin efecto el Art. 10° de la Resolución N° 102/22, todo ello conforme a lo establecido con los Arts. 30, 145 y ccdds. de la Carta Orgánica Municipal;

Que, cabe destacar su desempeño y total compromiso asumido durante la gestión; el cual fue realizado con responsabilidad, destacando su arduo trabajo y labor en el tiempo que perteneció a este equipo de gobierno;

Que, corresponde efectuar la liquidación final a la Srta. Julia Marina Giacoboni Galizzi DNI 32.923.285, Legajo N° 1090, la cual comprende: Haberes al 28 de febrero del año 2023, licencia 2 días pendientes año 2023 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1) ACEPTAR LA RENUNCIA de la Srta. Julia Marina Giacoboni Galizzi DNI 32.923.285, Legajo N° 1090, al Cargo de Secretaría de Planificación Estratégica, a partir del día 28 de febrero del año 2023.-

Art. 2°) DEJAR SIN EFECTO el Art. 10° de la Resolución Municipal N° 102/22.-

Art. 3°) ABONAR ala Srta. Julia Marina Giacoboni Galizzi DNI 32.923.285, Legajo N° 1090, quien se desempeñaba como Secretaría

de Planificación Estratégica, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 28 de febrero del año 2023, licencia 2 días pendientes año 2023 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por Renuncia. -

Art.4º) ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos. -

Art. 5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 31 de Marzo de 2023.-

**RESOLUCION 260/23**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la conmemoración de los 41 años de la "Gesta de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que, este 2 de abril, se conmemora 41 años de aquella heroica gesta donde nuestros héroes ofrecieron su vida en el fragor de la batalla;

Que, cabe considerar que nuestra Carta Orgánica en su Art. 14, establece: "El Municipio de la ciudad de Sarmiento honra, respeta y engrandece el recuerdo de los veteranos de la Gesta de Malvinas. De igual manera, recuerda a aquellos que caídos en combate ofrendaron su vida por nuestra patria y nuestra bandera. Promueve las actividades tendientes a la malvinización, fundamentalmente en los establecimientos educativos y la vida institucional de nuestra ciudad, preservando y difundiendo el testimonio vivo de nuestros veteranos y el rol preponderante de nuestra comunidad en el conflicto bélico...";

Que, en virtud de lo expuesto supra, esta gestión de gobierno considera adecuado y necesario brindar total acompañamiento a la conmemoración de tan importante fecha para nuestra ciudad;

Que, en el marco del mencionado evento, se realizarán diferentes actividades y reconocimientos, promovidos y organizados por esta Municipalidad de Sarmiento;

Que, para dicha conmemoración, se generarán gastos que este Municipio deberá solventar;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO

DISPUESTO POR EL ART. 141 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

**R E S U E L V E**

Art. 1) AUTORIZAR, los gastos que se originen con motivo de conmemorarse los "41 Años de la Gesta de Malvinas". -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de Abril de 2023.-

**RESOLUCION 261/23**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal,  
La conmemoración de los 41 años de la "Gesta de Malvinas", y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 2 de abril del corriente, se conmemoran 41 años de aquella heroica gesta, donde ciudadanos argentinos ofrecieron su vida para defender a nuestra patria;

Que, la causa Malvinas entraña un profundo sentimiento para los habitantes de nuestra localidad;

Que, el entonces Regimiento de Infantería 25 (hoy Regimiento de Infantería Mecanizado 25), de esta ciudad, fue la primera Unidad del Ejército Argentino en pisar el querido y añorado suelo Malvinense;

Que, hijos de esta tierra Sarmientina, en cumplimiento de su deber, defendieron allí nuestra patria con honra y honor,

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, más precisamente en su Art. 14, establece que el estado debe promover la honra y el respeto a todos veteranos de la gesta de Malvinas, que con valor y orgullo defendieron la soberanía de nuestro suelo argentino;

Que, esta gestión municipal en el año 2013, mediante ordenanza numero cuarenta y nueve transfirió a título gratuito un inmueble a la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas Colonia Sarmiento, con el objeto de que se construya un "Centro de Veteranos y/o un Museo de Veteranos de Guerra de Malvinas":

Que, en miras de continuar dando apoyo a esta Asociación, con acciones positivas y directas, esta gestión de gobierno considero oportuno en la oportunidad de conmemorarse 40 años de la gesta, efectuar un aporte para la efectiva realización del proyecto mencionado;

Que, en este nuevo año y tras la rendición de los fondos aportados mediante el primer acuerdo, el Intendente Municipal y su equipo de gobierno entiende propicio renovar este compromiso con un nuevo aporte de PESOS CINCO MILLONES (\$5,000.000);

Que, nada obsta para que ello no suceda,

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1)- EFECTUESE, un convenio entre la Municipalidad de Sarmiento y la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas Colonia Sarmiento, mediante el cual el Estado Municipal otorgue un aporte económico de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), con el objeto de contribuir a la construcción del "Centro de Veteranos y/o un Museo de Veteranos de Guerra de Malvinas.-

Art. 2). Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE

Sarmiento, Chubut 03 de Abril de 2023.-

#### **RESOLUCION 262/23**

VISTO:

La Nota Expediente N°2256/23 de fecha 29 de marzo de 2023, suscripta por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Pablo Adrián MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, el Sr. Pablo Adrián MORENO, solicita un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), destinado a solventar gastos de pasajes y cubrir gastos generales, para la Señora BRAVO Leonor Agustina DNI 24.163.410, quien se encuentra domiciliada en Rivadavia N°234;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dichos gastos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

#### R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR a la Señora BRAVO Leonor Agustina DNI 24.163.410, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), destinado a solventar gastos de pasajes y gastos generales.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 03 de abril de 2023.-

#### **RESOLUCION 263/23**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La nota de Expte 1953/23 con fecha de 14 de marzo del corriente año, suscripta por los Sres. MESA Emilio José Luis, MONTENEGRO Emanuel Arnaldo, PARPAL Andrea Jorgelina y ROLDAN Verónica Estefanía; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en visto, los Sres. MESA Emilio José Luis, MONTENEGRO Emanuel Arnaldo, PARPAL Andrea Jorgelina y ROLDAN Verónica Estefanía, solicitan una ayuda económica para solventar gastos de inscripción, pasajes, alojamiento e insumos deportivos, para la competencia a nivel internacional "Freedom Battle 2023" y en la cual fueron seleccionados a participar en la final de Cross Fit, que se realizará en la provincia de Santiago del Estero, los días 7, 8 y 9 de abril del corriente año;

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento cultural y recreativo de nuestra localidad, en consonancia con la C.O.M y su art. 87, que establece lo siguiente: "El Municipio promueve y estimula las manifestaciones

**RESOLUCION 264/23**

culturales locales a través de prácticas democráticas, participativas y de puertas abiertas; proveyendo los recursos y medios necesarios para incentivar a los agentes culturales a enriquecer el patrimonio cultural local...”, “A través de un área específica, utiliza todos los medios necesarios para la promoción y difusión de la cultura en todos sus aspectos y alcances, impulsando su inserción a nivel regional, provincial, nacional e internacional”;

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ven necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), a cada uno de los Competidores para solventar gastos varios y los cuales les permitirá asistir a dicha presentación;

Que no existe impedimento alguno. -

**POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO**

**R E S U E L V E**

Artículo. 1) OTORGAR un aporte económico a los seleccionados para la final del “Open Freedom Battle 2023”; de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), distribuidos, según detalle: Sr. MESA, Emilio José DNI 35.889.890 PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000), Sr. MONTENEGRO, Emanuel Arnaldo DNI 30.383.695 PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000), Sra. PARPAL Andrea Jorgelina DNI 35.465.702 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000) y la Sra. ROLDAN Verónica Estefanía DNI 33.560.292 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000), destinados a solventar gastos varios y los de la competencia de nivel nacional, que se realizará en la provincia de Santiago del Estero, los días 7, 8 y 9 de abril del corriente año, cuya rendición será mediante las constancias de pago correspondientes y deberán ser presentados ante el departamento contable municipal para su verificación. -

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL09 con fecha 08 de Marzo del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto el Sr. PEREZ Juan José DNI 36.903.312 Legajo N° 1041 quien cumplía funciones como Chofer en la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, informa su Renuncia al ámbito laboral a partir del 08 de Marzo del corriente año;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 07 de Marzo de 2023, (02) dos días pendientes de la L.A.R/20, (20) veinte días de la L.A.R/21, (20) veinte días de la L.A.R/22 más (02) dos días proporcionales de la L.A.R/23, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 08 de Marzo de 2023.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR al Sr. PEREZ, Juan José DNI 36.903.312, Legajo N° 1041, quien se desempeñaba como Chofer en la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 07 de Marzo de 2023, (02) dos días pendientes de la L.A.R/20, (20) veinte días de la L.A.R/21, (20) veinte días de la L.A.R/22 más (02) dos días proporcionales de la L.A.R/23, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 08 de Marzo de 2023.

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-



**RESOLUCION 265/23**

VISTO:

El Memorandum N° 062/22 referido a la función desempeñada por el Agente Municipal ANCAPILLAN José Alberto Legajo N° 310; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Memorandum mencionado en el Visto, el Agente ANCAPILLAN actualmente cumple funciones como Chofer en el Servicio de Recolección de Residuos dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Que, ante tales circunstancias, corresponde la aplicación del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal, correspondiente al Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 045/94;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal ANCAPILLAN José Alberto Leg. N° 310, por Tarea Insalubre el cuatro por ciento (4%) de la Categoría 13, ante el desempeño como Chofer en el Servicio de Recolección de Residuos dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de Marzo del corriente año, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- DEJAR SIN EFECTO el Adicional por Tarea Insalubre del diez por ciento (10%) de la Categoría 13 percibido por desempeñar funciones como Colero en el Servicio de Recolección de Residuos a partir del 01 de Marzo del corriente año;

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

**RESOLUCION 266/23**

VISTO:

El corte de suministro eléctrico, informado por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto; COOPSAR, comunica a la comunidad en general, que el día 04 de Abril del corriente año, se procederá al corte de energía eléctrica desde las 9.00 a 13.00hs, para toda la comunidad de Sarmiento, debido a tareas de mantenimiento a realizarse en el Transformador de 5MegaV que abastece a la ciudad, por parte del personal de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia;

Que, ante dicha eventualidad, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha determinado declarar asueto administrativo por la franja horaria de 10.00 a 13.00hs, en la jornada del día 04 de Abril del corriente año, para todas las dependencias municipales, sosteniendo las tareas operativas relacionadas con los servicios esenciales;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1)- DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO a partir de las 10.00 a 13.00hs, el día 04 de Abril de 2023 con motivo del Corte de Energía Eléctrica programado para mantenimiento del servicio por parte de la SCPL-CR., en la Ciudad de Sarmiento, para todo el personal dependiente de la Municipalidad de Sarmiento, y con excepción del personal operativo que por razones de servicios sea convocado.-

Art. 2)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 03 de Abril del año 2023.-**